

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA DE LA  
INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I**

**N ° EXPEDIENTE: CO-CV-25-001**

Clave: 058-ES-CV-0209

Páginas: 19

## ÍNDICE

1. ALCANCE.....	2
2. DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS .....	2
3. EQUIPO DE TRABAJO .....	6
4. MEDIOS MATERIALES.....	7
5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.....	8
6. REQUISITOS.....	9
7. ANEXOS .....	13

PREPARADO: Amparo Toledo Castañeda	REVISADO: Cristina Correa Sáinz	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---------------------------------------	------------------------------------	--	--	---

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 1. **ALCANCE**

El documento establece las prescripciones técnicas requeridas para el servicio de mantenimiento de los equipos y componentes del sistema de seguridad física presentes en la Instalación nuclear Vandellós I, sita en carretera N-340, km 1123,7 de l'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

## 2. **DESCRIPCION DE TRABAJOS**

Dentro del alcance de los trabajos a realizar durante la fase de latencia de la Instalación nuclear Vandellós I se contemplan las tareas de mantenimiento integral del conjunto del equipamiento de los diferentes subsistemas de seguridad física de la instalación (equipos de visualización, intrusión, comunicaciones, fibra, etc.) necesarios para la consecución de las actividades de vigilancia y protección física de la instalación, de acuerdo con lo definido en el Plan de Protección Física aplicable, documento 058-PF-EN-0001, y el resto de documentación oficial aplicable en la fase de latencia.

El alcance de las actividades de mantenimiento incluye:

- Mantenimiento preventivo de equipos y componentes del sistema: operaciones de verificación, pruebas y ajuste de equipamiento; tareas de revisión, limpieza y puesta a punto de equipos y componentes.
- Mantenimiento de equipos de detección (4 intervenciones anuales): Se contemplan revisiones trimestrales de mantenimiento preventivo por parte de los diferentes fabricantes de los equipos de detección de equipajes y paquetes (Rayos X), arcos detectores de metales y el equipo de detección de explosivos.
- Mantenimiento correctivo: reparación y resolución de incidencias ante mal funcionamiento e inoperatividad de los equipos, hasta la puesta en funcionamiento para garantizar su operatividad.
- Intervenciones no programadas: Se incluyen en este apartado las intervenciones que comprenden modificaciones de equipos y componentes del sistema como consecuencia de diferentes factores.
- Reposición de equipos, componentes y piezas del sistema de seguridad física, así como los fungibles necesarios para la correcta atención de actividades de mantenimiento correctivo.

**Nota:** Dependiendo de las intervenciones a llevar a cabo, se realizarán los trabajos de apoyo necesarios para las operaciones que conlleven trabajos en altura o trabajos en los que se precisen dos operarios. En estos casos, se completará el equipo de trabajo con un oficial de 2ª.

### 2.1. **Mantenimiento preventivo de equipos y componentes del sistema de seguridad física**

La ejecución de estas tareas se llevará a cabo según lo establecido en el procedimiento 058-PC-CV-0114 "Sistemas de seguridad física: verificación de la disponibilidad y prueba funcional" y según lo descrito en este pliego de prescripciones técnicas.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Además, el contratista elaborará un procedimiento que deberá ser aprobado por el responsable del contrato. En dicho procedimiento se incluirán los controles a realizar a cada equipo y las pruebas y verificaciones necesarias en función de las características de los equipos, especialmente cuando fuesen sustituciones o nueva implantación.

A continuación, se describen de forma general las tareas a llevar a cabo en el marco de las actividades de mantenimiento preventivo:

- Revisión y limpieza de todos los equipos de detección: barreras de microondas, barreras de infrarrojos, infrarrojos pasivos, detectores de proximidad, volumétricos, tampers, contactos magnéticos, cable microfónico, etc.
- Ajuste de todos los parámetros de los equipos de detección: alineación, sensibilidad y tensión.
- Pruebas de coberturas que eviten que se queden zonas o ángulos muertos sin detección.
- Pruebas funcionales de forma local y remota.
- Limpieza del armario de control, estanqueidad de las cajas de conexiones, repaso de contactos y bornes, comprobación de tensiones de alimentación y revisión de baterías.
- Limpieza de todos los elementos ópticos de cada una de las cámaras (ópticas, visores de las carcasas, etc.).
- Ajuste de todos los parámetros de las cámaras y visualización de forma local y remota.
- Comprobación de que no haya obstáculos físicos que no entorpezcan la detección en el vallado o doble vallado perimetral.
- Revisión, limpieza y ajuste de las comunicaciones y fibra.
- Revisión, comprobación y ajuste de los cables microfónicos, placas de zona y finales de línea.
- Revisión y comprobación de las fuentes de alimentación, baterías, conexiones, electrónica y micros.
- Revisión de las cerraduras, contactos magnéticos y pulsadores de emergencia de desbloqueo de puertas.
- Revisión de equipamiento informático y software básico.

Las gamas de mantenimiento preventivo tendrán una periodicidad trimestral, cumplimentándose los registros conforme al procedimiento 058-PC-CV-0114. Estos registros serán verificados por el responsable del Área de seguridad física y aprobados por el supervisor de la Instalación.

Al finalizar cada intervención trimestral el contratista entregará un informe de revisión elaborado conforme a su procedimiento en un plazo no superior a 10 días laborables desde la finalización de la revisión.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 2.2. Mantenimiento de equipos de detección

En la Instalación nuclear Vandellós I existen equipos utilizados para la detección de equipajes y paquetes (Rayos X), arcos detectores de metales y equipo de detección de explosivos. Por su singular funcionamiento, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos serán realizados únicamente por los correspondientes servicios técnicos de su fabricante:

- Rayos X - Telecomunicación Electrónica y Conmutación, S.A. (Tecosa).
- Arcos detectores de metales - Comercial de Tecnologías Electrónicas, S.A.U. (Cotelsa).
- Equipo de detección de explosivos - Proselec Seguridad, S.A.U.

Se contemplan 4 intervenciones anuales de mantenimiento preventivo de los equipos de detección de equipajes y paquetes (Rayos X), arcos detectores de metales y el equipo de detección de explosivos, que se realizarán, en la medida de lo posible, durante el mismo mes que las revisiones detalladas en el apartado 2.1.

Al finalizar cada intervención y en un plazo no superior a un mes, el contratista presentará a Enresa tres informes, uno por equipo, de los diferentes servicios técnicos de los fabricantes. En estos informes se reportarán las pruebas o actuaciones realizadas en los equipos, los resultados obtenidos, el estado en el que quedan todos los elementos que han sido objeto de la revisión y, en su caso, las acciones correctivas propuestas.

## 2.3. Mantenimiento correctivo

Consistirá en la prestación de los servicios necesarios para subsanar cuantas anomalías en el funcionamiento de los equipos y componentes del sistema de seguridad física tengan lugar durante la vigencia del contrato, reparando las averías existentes, así como aquellas que hayan sido detectadas en las intervenciones de mantenimiento preventivo. Todo ello teniendo en cuenta la cumplimentación de los partes de indisponibilidad, así como los plazos máximos de recuperación de cada equipo y/o componente averiado establecidos en el procedimiento 058-PC-CV-0114.

Para las tareas de mantenimiento correctivo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista propondrá la actuación prevista para la atención de las averías en un plazo no superior al día laborable siguiente a la comunicación de la avería con el correspondiente parte de indisponibilidad. La propuesta de actuación vendrá respaldada por una propuesta técnico-económica de los repuestos y fungibles a emplear. Este presupuesto deberá ser aceptado por Enresa antes de llevar a cabo actuación alguna.
- Una vez enviada la propuesta de actuación para la atención de la avería, los trabajos precisos para subsanar las causas de esta empezarán en un plazo máximo de 2 días laborables si Enresa considera que se trata de una avería crítica y de 5 días laborables en el caso de que, por parte de Enresa, no se considerase avería crítica. Las reparaciones se efectuarán en horario laboral de la instalación (de lunes a viernes de 7 a 15 horas). Dichos trabajos no se interrumpirán hasta que se restablezca el servicio operativo de los sistemas o equipos ineficientes, o hasta que el contratista emita un informe, en aquellos casos en que se

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

requieran decisiones por parte de Enresa o bien por la naturaleza de las actuaciones a emprender.

- Las actuaciones de mantenimiento correctivo finalizarán cuando se haya logrado restablecer el servicio de los equipos averiados, debiendo el contratista entregar un “Informe de averías” en un plazo máximo de 5 días laborales desde la fecha de cierre del parte de indisponibilidad. Este informe se emitirá con la estructura definida en el procedimiento del contratista y contendrá, al menos, las actuaciones realizadas, las pruebas de verificación realizadas y el estado en el que queda el sistema de seguridad física.
- Los trabajos de mantenimiento correctivo tendrán un periodo de garantía de 6 meses.

#### **2.4. Intervenciones no programadas**

Adicionalmente a las intervenciones sistemáticas, el servicio de mantenimiento del sistema de seguridad física deberá realizar todas aquellas otras actividades de mantenimiento no programado, que sean necesarias acometer para el normal funcionamiento de la Instalación.

También se consideran intervenciones no programadas las reparaciones o modificaciones de equipos y componentes del sistema de seguridad física como consecuencia de su estado de conservación, del avance del proyecto o interferencia con trabajos en curso (retrazado de tubería, reubicación, reposición y/o restitución de elementos, cableado y equipos dañados o rotos). A modo de ejemplo:

- Identificación y saneamiento del cableado del sistema de seguridad física que se encuentra situado en las arquetas y canalizaciones del subsuelo.
- Sustitución de parte del cableado del sistema de seguridad física en el marco de las actividades de migración continua de tecnología analógica a digital, utilizando las canalizaciones instaladas a tal fin.
- Retoques de pinturas, por deterioro casual y por averías hasta cubrir la zona afectada de las estructuras de anclaje de los diferentes equipos de seguridad.
- Refuerzo o reposición puntual de elementos metálicos.
- Mantenimiento, conservación y reparación de partes del sistema de seguridad física tales como pequeñas modificaciones, remodelaciones, cambios de configuración, uso o ubicación de elementos de seguridad.
- Realización de canalizaciones subterráneas y mantenimiento de arquetas de seguridad física. Levantamiento de arquetas, identificación y posterior proyección de cableado e instalaciones, limpieza y retirada de agua, escorrentías, lodos y pequeña broza acumulada.

#### **2.5. Repuestos y fungibles**

Con relación a los repuestos y fungibles, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- En caso de tener que cambiar algún equipo, componente y/o pieza del sistema de seguridad física por deterioro o rotura, la empresa contratista enviará una propuesta técnico-económica a Enresa donde se describirán los equipos, componentes y/o piezas a cambiar y su importe.
- Antes de reponer cualquier equipo, componente y/o pieza, Enresa deberá haber aceptado por escrito la propuesta técnico-económica.
- Tras cada servicio de cambio de equipo, componente y/o pieza se probará la parte afectada del sistema de seguridad física para verificar su completo restablecimiento. Una vez verificado, la empresa contratista enviará un “Informe de averías”. El contenido de este informe se ha definido en el apartado 2.3. El plazo máximo de entrega de dicho informe no superará los 5 días laborables desde la fecha de cierre del parte de indisponibilidad.
- El plazo de garantía será de 2 años para los repuestos desde la fecha de sustitución. Todos los equipos, componentes y/o piezas suministradas cumplirán la normativa en vigor en cada momento y los requisitos impuestos por las autoridades competentes.

### **3. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo mínimo de trabajo encargado de la ejecución del servicio, cumplirá los requisitos requeridos, en su caso, en el apartado de solvencia técnica, del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto por los perfiles descritos a continuación, conforme al horario vigente en planta:

- Un oficial de 1ª seguridad electrónica y sistemas de seguridad, en adelante oficial de 1ª, para acometer las labores descritas en el presente documento.

El oficial de 1ª deberá estar en posesión del título de un ciclo formativo de grado superior en las ramas eléctricas, electrónicas o de comunicaciones.

Igualmente, dispondrá de, al menos, 3 años de experiencia profesional en tareas de mantenimiento en sistemas de seguridad física en instalaciones industriales.

- Un oficial de 2ª seguridad electrónica y sistemas de seguridad, en adelante oficial de 2ª, para las intervenciones de trabajos de apoyo, cuantificadas en 120 para la duración del contrato. Estas intervenciones de apoyo serán requeridas por Enresa en las planificaciones mensuales de los trabajos, tal y como se describe en el apartado 5.

Para el oficial de 2ª no se exige cualificación específica ni requisitos de experiencia profesional.

El oficial de 1ª será designado como recurso preventivo y deberá disponer de la cualificación necesaria para ello.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

#### **4. MEDIOS MATERIALES**

Enresa pondrá a disposición del contratista los equipos de medida necesarios para desarrollar las actividades descritas en el presente pliego, así como los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos en el apartado 2.4. Por el contrario, el contratista proporcionará todos los fungibles necesarios para las tareas de mantenimiento preventivo y las herramientas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El contratista proporcionará a su personal las protecciones necesarias para la ejecución de los trabajos, tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones o arneses de seguridad homologados, así como cualquier EPI que requiera la ejecución de las actividades descritas en el presente documento.

Los equipos de protección individual mínimos requeridos deberán estar en todo momento disponibles y en condiciones operativas, debiendo realizar el contratista las reposiciones/reparaciones necesarias que garanticen esta disponibilidad. Enresa verificará su disponibilidad y condiciones.

Además de lo anteriormente expuesto, el contratista deberá dotar, como mínimo, de los siguientes medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las funciones del equipo mínimo de trabajo:

- Conexión a internet de todos los equipos, tanto fijos como portátiles.
- 1 ordenador portátil.
- 1 licencia completa de Office 365.
- 1 licencia de AUTOCAD.
- 1 impresora digital y sus consumibles.
- 1 cuenta de correo electrónico.
- Teléfonos móviles necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La empresa contratista deberá ejecutar el mantenimiento necesario en sus equipos para que el equipo de trabajo disponga de todos los medios descritos operativos. En caso de malfuncionamiento, avería o rotura de alguno de los medios descritos, la empresa contratista deberá repararlo y/o reponerlo para que esté de nuevo operativo en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la comunicación del responsable del contrato al coordinador del servicio.

El contratista dotará de todas las herramientas informáticas y de comunicaciones de voz y datos, fijas y/o móviles necesarios para el desarrollo de todas las actividades descritas en este pliego. En caso de ser necesario el acceso a los sistemas de Enresa, el contratista identificará a los perfiles asignados al servicio que tengan dicha necesidad y Enresa les proporcionará un usuario que requerirá doble factor de autenticación cada vez que se inicie sesión en los sistemas de Enresa. Para el acceso y la resolución de este segundo factor de autenticación el proveedor también proveerá los recursos necesarios.

Enresa utiliza en sus puestos de trabajo como herramientas de software ofimático, comunicación, colaboración y trabajo en equipo la suite de Office365 al completo. Es requisito por tanto entregar

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

e intercambiar la documentación en los formatos de este conjunto de herramientas, así como en el formato PDF.

Enresa pondrá a disposición del contratista los elementos necesarios (hardware, software y licencias) para facilitar el acceso a la plataforma de gestión integrada del sistema de seguridad física “Dorlet DASSnet”, así como a todos los subsistemas de seguridad física, propiedad de Enresa. El acceso al conjunto del sistema corresponde a la necesidad derivada de la prestación del servicio.

Si fuera necesario acceder a algún sistema de gestión de Enresa, excluyendo los mencionados en el párrafo anterior, se deberá permitir su instalación en los equipos del contratista. Estas instalaciones podrán requerir autorización y actuaciones en los firewalls o en los puestos de trabajo del contratista (instalación) y que éste deberá realizar, y que serán de tipo:

- Exploradores web, diferentes versiones y fabricantes.
- Plug-in’s para exploradores.
- Clientes de escritorio remoto.
- Clientes VDI.
- Clientes de autenticación.

## **5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

El contratista deberá designar un coordinador del servicio, con los medios de comunicación necesarios para estar localizable, que será el responsable directo del mismo, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y con capacidad para adoptar soluciones siempre que sea necesario, y que se relacionará con el responsable de este contrato asignado por Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución de este.

Asimismo, este coordinador será responsable de emitir a Enresa cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por esta última. Además de los informes mencionados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5, el responsable del contrato podrá solicitar al coordinador del servicio informes relacionados con las actividades descritas en el apartado 2.4.

Del mismo modo, será el encargado de asistir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando Enresa así lo solicite. La periodicidad y desarrollo de las reuniones serán determinadas por el responsable del contrato.

El coordinador del servicio planificará los trabajos mensualmente, consensuándolos con antelación suficiente con el responsable del contrato de Enresa. En esta planificación mensual se estimarán las intervenciones de trabajos de apoyo necesarias para llevar a cabo aquellas operaciones que conlleven trabajos en altura u otro tipo de trabajos. En estos casos, se completará el equipo de trabajo con un oficial de 2ª.

El coordinador del servicio se encargará de gestionar los partes de indisponibilidad y hará un seguimiento de estos. Análogamente, verificará el cumplimiento de los tiempos de recuperación previstos en el procedimiento 058-PC-CV-0114. En caso contrario, pondrá en sobre aviso al responsable del contrato con suficiente antelación.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El servicio se prestará todos los días laborables del año en el horario establecido en la instalación, que actualmente es de lunes a viernes de 7:00 a 15:00, excepto festivos. Existe la posibilidad de que Enresa cierre la Instalación un mínimo de 10 días laborables al año en función de su calendario laboral. Dicho calendario será comunicado anualmente al contratista.

La empresa contratista se compromete a mantener en todo momento el nivel de calidad exigido del servicio.

En caso de sustitución del personal adscrito al servicio por las ausencias previstas en la legislación vigente (vacaciones, baja por enfermedad o cualquier otro motivo por el cual no pueda prestar el servicio) la empresa contratista notificará con una antelación mínima de 3 días naturales al responsable del contrato de Enresa, quien verificará si el equipo de trabajo cumple con lo requerido en la documentación contractual.

Cuando las sustituciones sean debidas a motivos de carácter imprevisible al contratista, la sustitución se tendrá que efectuar lo antes posible. En cualquier caso, el contratista deberá presentar en el menor plazo posible, la documentación que Enresa exige para el personal externo, indicada en el Anexo I del presente documento.

En todos los casos, se deberá cumplir siempre con la solvencia técnica que figura en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas del equipo mínimo de trabajo.

De forma adicional, Enresa solicitará a los perfiles contemplados, en función de sus respectivos campos de actuación, formar parte de la organización de emergencia de la Instalación nuclear Vandellós I.

Será responsabilidad del contratista que todos los integrantes del equipo mínimo de trabajo tengan la formación requerida en las condiciones especiales de ejecución que figura en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas en los tres primeros meses de ejecución del contrato.

## **6. REQUISITOS**

Para la realización de los trabajos son de aplicación los requisitos que se incluyen en el anexo I de este pliego.

### **6.1. Prevención de riesgos laborales**

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber realizado la evaluación inicial de riesgos específica de las actividades objeto del presente contrato, elaborando la correspondiente planificación de medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados. Al iniciarse el contrato, un técnico del servicio de prevención del contratista deberá visitar la instalación y recoger toda la información necesaria para poder elaborar dicho documento.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de seguridad y salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los equipos de protección individual, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de coordinación de actividades empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la Instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus empresas subcontratadas en la Instalación.
- Comunicar inmediatamente al responsable del contrato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.
- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado por Enresa.
- Facilitar aquella documentación en materia de prevención de riesgos laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de equipos de protección colectiva e individual, maquinaria, certificación de anclajes para trabajos en altura, etc.
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, un técnico del servicio de prevención del contratista deberá realizar visitas a la instalación, la frecuencia de las visitas dependerá de las actividades a realizar y deberá ser al menos de una al año.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar o certificar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

vayan a prestar el servicio, así como sobre su sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de prevención de riesgos laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del servicio de prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios, utilización de maquinaria...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del servicio la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de prevención de riesgos laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de prevención de riesgos laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los terceros subcontratados.

## 6.2. Protección radiológica

Los operarios adscritos al contrato no serán trabajadores profesionalmente expuestos, por lo que este apartado no es de aplicación.

## 6.3. Seguridad física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la instalación nuclear Vandellós I, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo el personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

#### 6.4. Seguridad de la información

Enresa tiene establecida una Política de Seguridad que regula la gestión de la Seguridad de la Información en la organización, fundamentada en un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, cuyo propósito es garantizar que los riesgos de la seguridad de la información son conocidos y gestionados por la organización, y en el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Las medidas de seguridad a aplicar en los servicios objeto de este contrato y en los posibles sistemas de información desplegados serán las que correspondan del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad, en función de la categorización del sistema MEDIO, así como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y su normativa de desarrollo vigente, según la tipología de los datos e información gestionada.

El contratista, será responsable de que las soluciones y servicios que se presten a Enresa cumplen los requisitos de seguridad. Los daños y perjuicios causados a Enresa y a terceros, por las consecuencias derivadas en el entorno de la seguridad de los trabajos realizados en el ámbito de este contrato, serán responsabilidad del contratista.

#### 6.5. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del plan de emergencia interior, documento 058-PE-EN-0001 vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones por personal de Enresa.

El personal colaborador recibirá por parte de Enresa una formación general en cuanto a criterios y normas establecidas en el Plan de Emergencia Interior (PEI). Esta formación se verá complementada con la correspondiente a procedimientos específicos de materias como protección radiológica, protección contra incendios, riesgos laborales, etc. según se indica en el procedimiento 058-PC-CV-0059 Rev. 5 (“Funciones y responsabilidades a desarrollar por la organización de emergencia”) y de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

El oficial de 1ª puede formar parte de la organización de respuesta ante emergencias de la instalación.

#### 6.6. Garantía de calidad

Las actividades descritas en el presente documento y relacionadas con el servicio de mantenimiento del sistema de seguridad física de la Instalación Nuclear Vandellós I son de nivel III de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de garantía de calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en la UNE-EN ISO 9001:2015 que correspondan.

El cumplimiento de esos requisitos asegura que el contratista tiene implementada una sistemática de control de las actuaciones y protocolos en relación con las siguientes actividades:

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- La formación, la experiencia y la cualificación del personal.
- El control de documentos, procedimientos y registros de la empresa.
- La identificación de las responsabilidades internas y derivadas del contrato.

De igual modo, el nivel de calidad requerido asegura que el contratista lleva a cabo un control de sus procesos, un análisis de riesgos, la identificación de incumplimientos y la gestión de posibles reclamaciones de Enresa, así como la planificación y realización de auditorías.

### **6.7. Medio ambiente**

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales.

El contratista deberá entregar la ficha de seguridad de todos los productos que utilice en la prestación del servicio y será responsable de retirar y gestionar cualquier tipo de residuo que se genere con motivo de la realización del servicio o solicitar a Enresa la gestión de este.

Enresa tiene implantado para su centro de trabajo, un sistema de gestión ambiental certificado en ISO 14001, desarrollado mediante un amplio manual de procedimientos.

Con motivo de cumplir y hacer cumplir con lo requerido en dicho sistema, se le entregarán al inicio de los trabajos, los documentos adjuntos en los anexos II y III:

- Política ambiental, en la que se desarrollan los principios para la mejora ambiental de las actividades realizadas en la instalación nuclear Vandellós I (anexo II).
- Declaración de compromiso ambiental, con el ruego de que sea cumplimentado y devuelto a la mayor brevedad posible, siendo este documento un acto cierto de intención de colaborar con Enresa cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente (anexo III).

## **7. ANEXOS**

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de Enresa

Anexo II: Política ambiental instalación nuclear Vandellós I

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental instalación nuclear Vandellós I

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

## ANEXO I

### REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS, CUYO PERSONAL TENGA QUE REALIZAR TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE ENRESA

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL**

ADJUDICACIÓN:	EMPRESA:	CENTRO / INSTALACIÓN: I.N. VANDELLÓS I
TRABAJO:		FECHA INICIO PREVISTA: .
		FECHA FIN PREVISTA: .

		AL INICIO DE LOS TRABAJOS	PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA	ADM	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input type="checkbox"/> Ficha Empresa Complimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input checked="" type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	<input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (Semestral) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. (Semestral) <input type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. (Anual)	
	PRL (General)	<input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Designación de Recurso Preventivo. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto., etc.).	<input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. (Anual)	
	PRL (Obras y Construcción)	<input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input type="checkbox"/> Plan Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input checked="" type="checkbox"/> Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	<input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trienal)	<input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación.
TRABAJADOR	PR	<input type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN.		
	V.S.	<input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor y del Carné Radiológico (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	<input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador.
	ADM	<input type="checkbox"/> Documento de Consentimiento Informado en Materia de Protección de Datos de Carácter Personal de ENRESA. (*) <input type="checkbox"/> Ficha Colaborador Complimentada. (*) <input type="checkbox"/> Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	<input type="checkbox"/> Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	
	PRL	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input checked="" type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan Seguridad y Salud(2) (J.Cabrera) <input type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	<input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por Trabajador (en su caso). (Anual).	
	PR	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R.	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bienal).	<input type="checkbox"/> Carné Radiológico Complimentado.

ABREV:  
NOTAS:

ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto  
 1.- Los impresos marcados con (\*) serán facilitados por ENRESA.  
 2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. /  
 Para Trabajadores Nivel Básico (2 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas) 14 impresos y 6 específicas por Oficio.

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO II**  
**POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0209	0	Marzo 2025	17

## POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I (ENRESA)

La Instalación Vandellós I de ENRESA tiene establecidos los siguientes compromisos para la mejora de la gestión ambiental de todas sus actividades, el ahorro de recursos, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente:

### **GESTIÓN AMBIENTAL**

La Instalación tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental que aplica a todas las actividades que puedan producir un impacto ambiental significativo, comprendiendo la gestión y control de las emisiones, vertidos, residuos, ruido, paisaje y consumo de recursos. Además, los procesos están sistematizados en procedimientos, lo que permite realizar un control preventivo de los mismos.

### **GESTIÓN DE RESIDUOS**

El confinamiento seguro y la vigilancia son prioridades en la gestión de los residuos radiactivos. La Instalación fomenta prácticas ambientales orientadas a la prevención y minimización de los residuos mejorando su gestión mediante la recogida selectiva, la reutilización, el reciclado de materiales y la sustitución progresiva de productos por otros más respetuosos con el medio ambiente. Los residuos peligrosos son controlados y gestionados de forma diferenciada por gestores autorizados.

### **MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**

La mejora continua es una constante en las actuaciones de carácter ambiental desarrolladas en la Instalación para dar cumplimiento al compromiso de prevención de la contaminación, la minimización de impactos y posibles riesgos, y la optimización del Sistema de Gestión Ambiental. Este compromiso se desarrolla con la fijación y revisión de objetivos ambientales de forma periódica.

### **OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS**

El consumo eficiente de los recursos de energía, agua, materiales y productos necesarios para las actividades de la Instalación, constituye una prioridad para su ahorro y la mejora de la gestión ambiental. Para ello, es imprescindible la toma de conciencia de los empleados.

### **FORMACIÓN AMBIENTAL**

Las acciones de formación y sensibilización están dirigidas a promover la participación activa de empleados y colaboradores para el logro de los objetivos de las actuaciones de carácter ambiental. El contenido de las mismas se adapta en función de la contribución de las personas a la eficacia del sistema.

### **COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

Las actuaciones relevantes en materia de gestión ambiental y sus objetivos y resultados, son divulgados a los empleados y agentes involucrados, facilitando su colaboración y la canalización de sus opiniones y sugerencias. Asimismo, la política ambiental está disponible para las partes interesadas en la web de Enresa.

### **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS**

Todas las actividades desarrolladas en la Instalación cumplen los requisitos de la legislación y normativa ambiental aplicable y otros requisitos que la organización tiene, relacionados con sus aspectos ambientales.

Los procesos de mejora continua y de planificación de objetivos de carácter voluntario permiten, en la medida de lo posible, ir más allá del estricto cumplimiento legislativo.

50305082B  
 CRISTINA CORREA

Firmado digitalmente por  
 50305082B.CRISTINA CORREA  
 Fecha: 2023.09.13 12:05:25  
 +0200'

Directora de la Instalación

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN NUCLEAR VANDELLÓS I**

Clave: 058-ES-CV-0209	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL  
INSTALACIÓN VANDELLÒS I

Fecha: \_\_\_\_\_  
[dd/mm/aaaa]

\_\_\_\_\_ contratada para la realización de las siguientes

[Nombre de la empresa]

actividades

[Relación de actividades]

durante el plazo

[Periodo de contratación]

y en su nombre

[Nombre y cargo del Responsable de la empresa]

habiendo sido informado del establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Instalación, se compromete a:

1. Solicitar al Jefe de Latencia de la Instalación la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos ambientales correspondientes.
2. Conocer y cumplir lo establecido en los procedimientos que le sean de aplicación, incluidos los requisitos legales que le sean de aplicación.
3. Controlar todo tipo de residuo, cualquiera que sea su naturaleza, que se haya producido como consecuencia de su actividad, solicitando el apoyo preciso para su correcta gestión.
4. No producir vertidos líquidos o gaseosos, o ruido al exterior sin conocimiento previo del Jefe de Latencia.
5. Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua, energía, etc.) facilitados por Enresa para la realización de las actividades contratadas.
6. Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
7. Informar al Jefe de Latencia de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.
8. Asistir al "Curso de Acceso" que con carácter obligatorio impartirá la Instalación, antes del comienzo de las actividades.

Firmado:

[Nombre y cargo del responsable de la empresa contratista]